

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía - Rad. 2020-00208-00

Ejecutante : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS

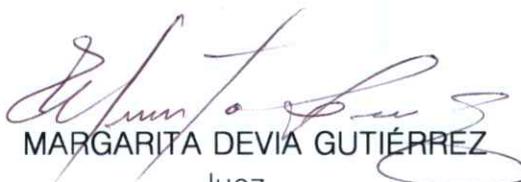
Ejecutado : FLOR MARIA FLOREZ CARRILLO

En atención a las solicitudes elevadas en escritos allegados al correo electrónico del Juzgado el pasado 17 de febrero y 04 de marzo del presente año, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

1. **DECLARAR** la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora hasta el día 24 de enero de 2022, correspondiente a la obligación contenida en el pagaré No. 8112320005295
2. **CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Oficiése.
3. **ARCHIVAR** el presente proceso, una vez efectuado lo anterior y ejecutoriada la presente providencia.
4. Sin costas.
5. Reconocer personería jurídica para actuar a la Dra. Diana Esperanza León Lizarazo, en calidad de apoderada sustituta conforme al poder de sustitución conferido por la Dra. Valentina Correa Castrillón en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante.
6. Notificar la presente providencia a las partes por estado electrónico en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.